



TASA BASURA ACTIVIDADES ECONÓMICAS.  
Expediente núm. 000000 (Ejercicios 2011 y 2012).  
Núm. Registro de entrada: 000.000/2013  
Núm. Reclamación económico-administrativa: 000/2013

Málaga, a 00 de ..... de 2013.

En la reclamación económico-administrativa pendiente de resolución ante este Jurado Tributario, promovida por D. ...., con D.N.I. núm. 00.000.000, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ....., 0, 29000 de Málaga, contra la resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición presentado frente a los recibos de los ejercicios 2011 y 2012 del expediente de referencia, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Es objeto de la presente reclamación económico-administrativa la resolución del Sr. Gerente del O.A. de Gestión Tributaria de 00 de ..... de 2013 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra los recibos del ejercicio 2011 y 2012 de la inscripción tributaria núm. 000000, correspondiente a la Tasa por recogida de Basura de Actividades Económicas, por la actividad desarrollada en Avda. ...., 00, de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** La reclamación ha sido interpuesta el día 0 de ..... de 2012 y, habiéndose notificado la resolución impugnada el 0 de ..... anterior, debe entenderse, por ello, presentada dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 34.1 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga.

**TERCERO.-** Según consta en la documentación obrante en el expediente administrativo remitido por el departamento gestor, el alta en padrón de la inscripción de anterior mención es consecuencia de las actuaciones de la Inspección Tributaria documentadas en el Acta de Conformidad núm. 2011/0000.

**CUARTO.-** Dada su cuantía, inferior a 1.500 euros, la reclamación se ha tramitado de conformidad con las normas previstas en el Título IV del Reglamento Orgánico por el que se regula el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es competente este Jurado Tributario para conocer de esta reclamación económico-administrativa, habiéndose interpuesto en plazo, y tramitada según el procedimiento abreviado dada su cuantía.

**SEGUNDO.-** Dada la naturaleza revisora que corresponde a esta vía económico-administrativa, el objeto de esta reclamación no será otro que verificar la adecuación a derecho de la resolución administrativa por la que se



desestimó el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra las liquidaciones señaladas en los fundamentos de hecho de esta resolución, referido todo ello a las alegaciones que realizó el deudor en aquel recurso y que, ahora, reitera en la reclamación económico-administrativa, concretamente el cese en la actividad en ..... de 2011, todo ello sin que conste en el expediente la necesaria aportación de los elementos de prueba que acreditaran suficientemente sus alegaciones.

La documentación aportada en su escrito de fecha 00 de ..... de 2011, con número de documento 000.000/2011, como bien indica la resolución hoy impugnada, no acredita el cese en la actividad en la fecha pretendida, en aquel caso en ..... de 2009, máxime si, como se ha indicado, se llevaron a cabo actuaciones inspectoras durante los ejercicios 2010 y 2011, en las que se comprueba que en el local en cuestión se venía desarrollando la actividad cuyo cese se alega. No consta por otro lado, documentación o prueba alguna en el sentido de que ello se haya producido, como ahora pretende, en ..... de 2011, razón por la que habrían de desestimarse las alegaciones que en tal sentido se formulan.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, ha de expresarse que el referido recurso de 00 de ..... de 2011, se ha tomado, por el órgano gestor, como declaración de baja y en cuanto tal ha supuesto la anulación del recibo correspondiente al ejercicio 2012, hecho este que ponemos en su conocimiento.

Por todo lo cual,

Este Jurado Tributario, actuando de forma unipersonal y de conformidad con lo prevenido en el art. 50 de su Reglamento Orgánico, ACUERDA: **ESTIMAR PARCIALMENTE** la presente reclamación económico-administrativa, entendiendo que resulta ajustada a derecho la exigibilidad del recibo correspondiente al ejercicio 2011 aquí impugnado.

**EL ÓRGANO UNIPERSONAL,**

**Francisco Javier Martínez Domingo.**